



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2002/L.19
16 de abril de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 13 del programa

DERECHOS DEL NIÑO

**Nigeria (en nombre de los Estados miembros del
Grupo Africano): proyecto de resolución**

2002/... Secuestro de niños en Uganda septentrional

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados en junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23), en los que se expresó preocupación por las violaciones de los derechos humanos durante los conflictos armados que afectan a la población civil, en particular a las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados,

GE.02-12684 (S) 160402 160402

Recordando también la obligación de respetar y observar estrictamente el derecho internacional humanitario, incluidos los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativos a la protección de las víctimas de la guerra y sus Protocolos adicionales de 1977, así como otros principios pertinentes del derecho internacional,

Acogiendo con satisfacción la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, que fortalece las normas internacionales que protegen a los niños afectados por las guerras,

Recordando su resolución 2000/60, de 26 de abril de 2000, en la que pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos una evaluación de la situación sobre el terreno en las zonas afectadas en lo que se refiere al secuestro de niños en Uganda septentrional,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/56/342-S/2001/852) presentado a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, y de las conclusiones y recomendaciones presentadas en el informe del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados (A/56/453),

Profundamente preocupada por el hecho de que continúen los secuestros, las torturas, las detenciones, las violaciones, la esclavización y el reclutamiento forzoso de niños en Uganda septentrional,

1. *Acoge con satisfacción* el informe de Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la misión emprendida por su Oficina, de conformidad con la resolución 2000/60 de la Comisión, para evaluar la situación sobre el terreno en lo que respecta al secuestro de niños en Uganda septentrional (E/CN.4/2002/86);

2. *Condena en la forma más enérgica* al Ejército de Resistencia del Señor por el continuo secuestro, tortura, asesinato, violación, esclavización y reclutamiento forzoso de niños en Uganda septentrional;

3. *Exige* que cesen inmediatamente en Uganda septentrional todos los secuestros y ataques del Ejército de Resistencia del Señor contra la población civil, en particular las mujeres y los niños;

4. *Pide* que el Ejército de Resistencia del Señor ponga en libertad de forma inmediata e incondicional a todos los niños que mantiene secuestrados en estos momentos y que asegure su regreso a sus hogares sanos y salvos;

5. *Pide* al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, creado en cumplimiento de la resolución 36/151 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1981, que continúe proporcionando asistencia a las víctimas y a sus familias que padecen los efectos de las torturas infligidas por el Ejército de Resistencia del Señor;

6. *Encarece* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales, a los organismos humanitarios y a otras partes interesadas que tengan influencia sobre el Ejército de Resistencia del Señor que le apliquen toda la presión posible a fin de que ponga en libertad de forma inmediata e incondicional a todos los niños secuestrados en Uganda septentrional;

7. *Insta también* a todos los Estados Miembros a que apoyen programas de rehabilitación y reintegración sostenibles para los niños secuestrados y sus familiares, incluida la provisión de asistencia psicosocial, educación básica y formación profesional, teniendo en cuenta las necesidades de protección especiales de las niñas y las mujeres;

8. *Acoge con beneplácito* el acuerdo bilateral entre el Sudán y Uganda, firmado por los Presidentes de ambos países en Nairobi el 8 de diciembre de 1999;

9. *Acoge también con beneplácito* el restablecimiento de relaciones diplomáticas plenas entre el Sudán y Uganda y la reapertura de embajadas por los dos países en Jartum y Kampala;

10. *Acoge asimismo con beneplácito* el regreso de algunos de los niños secuestrados y pide mayores esfuerzos para liberar a los demás niños que se encuentran cautivos de los rebeldes;

11. *Agradece* el compromiso contraído por los Gobiernos del Sudán y Uganda de realizar un esfuerzo especial para localizar y devolver a sus familias a las personas, en especial a los niños, que han sido secuestradas en el pasado;

12. *Toma nota* de los esfuerzos recientemente realizados por los Gobiernos del Sudán y Uganda, complementados por los del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y las organizaciones intergubernamentales, que permitieron identificar y reunir con sus familias a un mayor número de esos niños;

13. *Destaca* la gravedad del problema e insta a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que prosigan sus esfuerzos concertados para mejorar la situación en lo que respecta al secuestro de niños y a atender las necesidades de las víctimas;

14. *Decide* continuar el examen de esta cuestión en su 59º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.
